**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las once horas del día ocho de junio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0057-2017** enviada por correo electrónico a esta unidad, por parte del **Ing. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el 31 de mayo, en la cual solicita textualmente lo siguiente:

“La alcaldía de Antiguo Cuscatlán nos remite para solicitar información impresa del permiso municipal de la construcción y autorización de plumas, casetas y portones en la colonia Portones 1 IV etapa de Madreselva, Santa Elena”.

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento a los departamentos de Líneas de Construcción Revisión Vial y Permisos de Construcción y Urbanización, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de las jefaturas, informando que, la autorización de elementos físicos como plumas, casetas y portones, que impidan el uso de vías de carácter público en parcelaciones (como lo es la Urbanización Madreselva en sus distintas etapas) no es competencia de esta Oficina, por lo que no existe en nuestros registros ningún tipo de información relacionada con lo peticionado.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** en nuestros registros de la información relacionada con lo peticionado, tal como lo detalla el informe de las jefaturas relacionado en la presente resolución.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información